

4 — 85 — 97.

Ayuntamiento <sup>to</sup> Constituido  
de Madrid.

1853.

Recebo

D. Ramon Broque, sobre aumentar  
un piso, a la casilla del Ajar de su propiedad  
situada a Caravanchel.

Y. V. P. 99

Obra Latina 2.º

B. P. 50



Ord. P. 8

Excmo Señor Al. de Corregidor de esta  
(Al. Pl. U. y Corte.

D. Ramon Borque, vecino y propietario de  
Set. 1.º la misma, con el debido respeto a V. E. hace presen-  
te: Que siendo dueño de un Pejan titulado del  
re a la Co-Parador del P. B., afueras a Caravanchos, lindando  
ision de obras con el Camino de Aranjuez, se le hace indispen-  
los efectos sable el aumentar a la familia que en el cis-  
niguientes te mas localidad por serle necesario p.º los  
trabajadores, y criados de la casa; por lo  
que =

A. V. E. Supp ca se sirba man-

dar se le provea de la oportuna li-  
cencia para el efecto; gracia y  
Mad que supere recibí de V. E. p.º cuya  
vida pide al cielo que m. a. el día 7  
Agosto 31. de 1852

Madrid 4 de Julio de 1852. Ramon Borque  
Comision de Obras.

Informe al Arquitecto del  
Departam. to q. se le ofrece.

El Al. Correg.

Pernay

# Sr. de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. y enterado de lo que solicita D. Ramon Borque, reiteradamente á que se le permita aumentar mas localidad á la casa del tejedor que posee á la inmediacion del Parador del Sol en el camino de Aranjuez, he pasado á practicar el oportuno reconocimiento, en el que he visto que la citada casa tiene su fachada principal paralelamente situada á la carretera, que es de buena y solida construccion de fabrica de ladrillo de un solo cuerpo y que la obra que se ha de hacer es la de levantar un cuerpo principal sobre el bajo. En vista pues de lo dicho me parece que no debe haber inconveniente alguno en conceder la licencia que se pide, con tal de que el citado piso principal se construya tambien de fabrica de ladrillo, siendo los arcos de <sup>las</sup> ~~puertas~~ <sup>de</sup> ~~las~~ <sup>de</sup> ventanas del mismo material, coronando el todo con alero de madera descubierta, con soleron, canchillos con tocadura y corona superior moldada; que los valones no salgan mas que pie y medio del haz exterior de la fachada y por ultimo que se rebogue esta convenientemente; debiendo dar parte el interesado luego que este sentado el alero, para practicar el oportuno reconocimiento. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte p.<sup>a</sup> precaver la ocurrencia de una desgracia. Madrid 14 febrero de 1853.

Madrid 21 //

Juan de Sanchez Pascual

N.º de Mayo de 1853.

Comisi6n de obras.

En virtud de las observaciones  
emitidas, se acord6: Que el vice-  
reinato preterito plano firmado por  
Borja de Sotomayor que demuestran en  
la fachada existente, como la  
reforma que se proyecta

El Vice Presidente,

Manuel Pardo

Diseño de la fachada en la que se intenta levantar un piso principal como se demuestra con la tinta de color de rosa en las aberturas de la puerta de Toledo en el camino de Sanjua, propiedad de Don Ramon Berque



10 9 8 7 6 5 4 3 2 10 20 30  
Escala de pies castell.

Madrid 19 de Mayo de 1843.  
Jose M<sup>o</sup> Luch

N.º 7.º 50.



Excmo. Sr. D. Juan de H. Ayuntamiento de esta M. N. Villa

Madrid 2.º de Mayo de 1853  
 Com. de Obra  
 Excmo. Sr. D. Ramon Borque de esta villa, dueño de la obra en las afueras de la Puerta de Toledo camino de extranjer a P. N. E. que se acompaña por el que sigue el plano q. acompaña a informe del Sr. Jefe de Obra en q. se demuestra el plan principal q. intenta construir de cana q. P. N. E. le vacudie la licencia oportuna al efecto y por tanto

Suplico que previos los informes al efecto necesarios, se digne autorizarle para la ejecución de dicha obra, y servirá merced  
 Madrid 1.º de Mayo de 1853.

Excmo. Sr.

Ramon Borque

Despues de la Comision de Obras  
 Coniguiente a lo que V. S. se sirve ordenarme en su anterior acuerdo, he examinado el dibujo de la fachada que presenta D. Ramon Borque, en el que se manifiesta con lineas de color

de rosa el cuerpo p[ro]ral que desea añadir a su casa, y como  
quiera que el estado de dicho este arreglado a los principios  
del arte, soi de dictamen que debe admitirse para que  
segun el se egeute la obra proyectada, siempre que se  
verifique segun las reglas que estableci en mi informe  
de 14 de Febrero ultimo. Lo tanto queda manifestar  
a V.S.I. sobre el particular. Madrid 30 de Mayo 1853.

Juan Meléndez Velasco

Estuo S.

La Comision de obras esta conforme en que se  
expida la licencia solicitada p[ro] el levantamiento p[ro]ral  
en la posesion de D. Ramon Porque, afueras de la  
puerta de Toledo camino de Aranjuez.

Madrid 9 de Junio de 1853.

Marques Duca

señores Alcaides para el Ayuntamiento

Madrid 9 de Junio de 1853.

En Ayuntamiento.

Conforme S. C. con la Comision.

Expedita la licencia en 20 de Junio de 1853